



Río Cuarto, Junio 13/2017

VISTO, el Expediente N° 122151 por el cual la estudiante María Soledad del Milagro FAMBRINI, solicita equivalencias que pudieran corresponder para la carrera de Licenciatura en Ciencia Política; y

CONSIDERANDO

Las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Administración dependiente de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

El informe de la Dirección del Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

El informe realizado por Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 007/2017 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Reconocer como aprobadas por vía de equivalencias a la estudiante María Soledad del Milagro FAMBRINI (DNI N° 35.279.604) las asignaturas: **Sociología General (Cód. 2592)** con calificación SIETE C/50 (7,50) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: 11/02/2014-; **Derecho Constitucional Nacional y Comparado(Cód. 2602)** con calificación SEIS (6) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: 05/12/2011-; **Derecho Administrativo (Cód. 2617)** con calificación SEIS (6) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: 05/12/2011-; ello para la carrera de Licenciatura en Ciencia Política (Cód. 37-94-1).

ARTICULO 2 °: Dejar establecido que la estudiante María Soledad del Milagro FAMBRINI (DNI N° 35.279.604) deberá rendir coloquio para que le sea otorgada la equivalencia de las asignaturas: **Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales (2600)**; **Economía I (2593)**; **Economía II (2597)**, ello para la carrera de Licenciatura en Ciencia Política (Cód. 37-94-1).

ARTICULO 3°: No reconocer como aprobadas por vía de equivalencias a la estudiante María Soledad del Milagro FAMBRINI (DNI N° 35.279.604) las asignaturas: **Historia Latinoamericana (2604)**; **Teoría de la Administración Pública I (2616)**, ello para la carrera de Licenciatura en Ciencia Política (Cód. 37-94-1).



ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, vuelva al Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, para la prosecución del trámite.

RESOLUCIÓN N° 413/2017

M.M